



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 6 de agosto de 2021.

VISTO:

La asignación de un cargo de Jefe de Despacho determinado por el artículo 11 de la Ley 3311, y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que, “Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición”.

Que por Resolución P.G. N° 24/11 se solicita la colaboración de la Dirección General de Administración a través de la Secretaria de Recursos Humanos a fin de coordinar la selección del personal del Ministerio Público, lo que así dispuso el Superior Tribunal de Justicia por Resolución N° 183/11.

Que ante la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Despacho en las Defensorías Penales del Ministerio Público de la Defensa de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, en razón de la asignación determinada por el artículo 11 de la Ley N° 3311 (figura como: “Ministerio Público de la Defensa –Primera Circunscripción Judicial Defensoría General-: 1 (uno) cargo de Jefe de Despacho”), resulta pertinente establecer que podrán participar en el concurso interno de ascenso los agentes que se desempeñen en el Ministerio Público a partir de la categoría de Escribiente; designar a la Comisión Evaluadora y las restantes condiciones del concurso.

Que la ley 3144 introduce modificaciones en el art. 102.a.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, incorporando a los profesionales que integran la planta del personal del Ministerio Público y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 92, es decir que posean título de abogado expedido por universidad argentina legalmente autorizada o revalidado en el país, para que realicen tareas especiales.



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

8º) Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

9º) Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y a los demás interesados. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia y cumplido, archívese.

Resolución P.G. N°: 126/21

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 126/2021 - Anexo I

METODOLOGÍA

1º) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 80 (ochenta) puntos.

2º) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado al efecto, con una antelación mínima de siete (7) días.

3º) La prueba de oposición consistirá en la evaluación de habilidades y destrezas de los postulantes para la resolución de situaciones concretas, Se valorará fundamentalmente el interés por las tareas de gestión en el Ministerio Público y su organización, así como la capacidad para trabajar en equipo, análisis y previsión de situaciones problemáticas, de observación y organización; redacción, ortografía, puntuación y correcta expresión oral y escrita; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley 2547 "Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual" y su decreto Reglamentario N° 1293/12; Ley N° 3012 – "AIC"; Ley 3099, "Registro de Datos Genéticos". Conocimiento en sistemas operativos Windows, conocimiento y el uso de procesadores de texto y del Sistema informático de Gestión de Legajos Penales (SIGELP). Resoluciones de la P.G. –disponibles en pag. web del MP- (en especial las nros. 8/11; 9/11; 10/11; 12/11; 13/11 y sus modificatorias; 54/11; 44/13; 73/13; 15/14; 114/15; 122/15; 23/16; 69/17). Resoluciones de la Defensoría General. Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa. Se requerirá a los postulantes conocimiento teórico de la conformación organizacional del Ministerio Público, sistema de guardias de los funcionarios del MP. Se considerará el lenguaje técnico empleado, las cualidades para la integración y desempeño en grupos humanos de trabajo. Se podrán formular